



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



DECRETO EXENTO P. N° 6766

SAN BERNARDO, MAYO 27 DE 2010

VISTOS :

- El Oficio Interno N° 757, de fecha 26 de mayo de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita la contratación del Sr. Sebastián Mac Farlane Urzua;
- Con el correspondiente V°B°;
- Los proyectos sociales a desarrollar durante el año 2010;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

1.- Contrátese sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2010 y hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda del 31 de Diciembre del mismo año, a don **SEBASTIAN ANDRES MAC FARLANE URZÚA**, Enseñanza Media, Egresado de Administración de Empresas, chilena, cédula de identidad N° 17.464.598-1, domiciliado en Avda. América N° 754, de la comuna de San Bernardo, para que realice el siguiente cometido:

Realizar informes mensuales, de los talleres de deportes y Recreación, que existen en la Comuna de San Bernardo, contemplado en programa deportivo año 2010.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Comunitario, quien no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe mensual y un informe final en relación con su cometido.

3.- Páguese al Sr. Mac Farlane, la suma de \$220.000.- (Doscientos veinte mil pesos) mensuales, cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

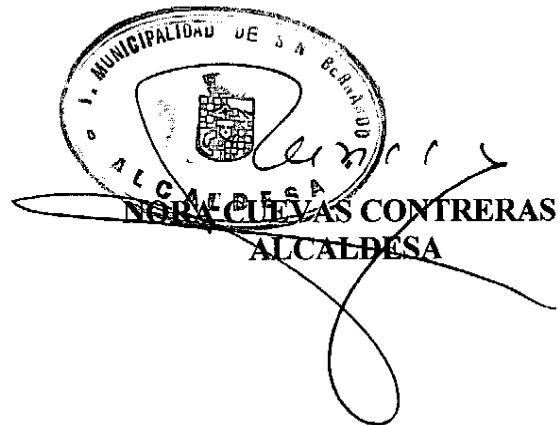
4.- En los meses de septiembre y diciembre del año de contratación, si esta se encontrase vigente a dichas épocas, el sr. Mac Farlane, tendrá derecho al pago de su remuneración en dos parcialidades el 15 y 30, de los meses antes señalados.

5. - La Municipalidad podrá poner termino en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

6. - La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

7.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 21.04.004.005-001, Deporte, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JCCC/MGE/abg
Distribución:
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Personal
-ARCHIVO